

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 28 de julio de 2022

**Radicado No. 2017-00597-00**

En atención a la documental que antecede (fl. 170), en virtud de la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante solicitado por el aquí demandado que se surte ante el del Juzgado 27 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, al tenor del numeral 4° del artículo 564 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1. Remitir el presente proceso a dicha dependencia judicial para que obre dentro del proceso liquidatorio que allí se adelanta radicado No. 110014003027 20190059000.

2. Poner a disposición del Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá, las medidas cautelares decretadas en contra del precitado demandado. Líbrese el respectivo oficio.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO'.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
JUEZ